

En Badalona, a 20 de junio de 2023

BASES SUBASTA INTERNATIONAL AUCTION GROUP, S.L.U

Autos: 1.446/2019, Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Barcelona
Administrador concursal: Trinidad Roig Farran
CONCURSO: ICV

I.- La subasta se realizará a través del portal propiedad de la entidad especializada, de forma totalmente online (www.iagauction.com), publicándose la información de los activos con la antelación suficiente para otorgarle la mayor transparencia.

Fechas de la subasta:

- Inicio: 5 de septiembre de 2023, a las 10.00 am
 - Fin: 25 de septiembre de 2023, a las 12.00 pm
- *Los lotes cierran con 5 minutos de diferencia entre uno y otro.

Los activos objeto de la subasta son los que se encuentran detallados en el correspondiente Plan de Liquidación, salvo los que hayan sido enajenados por venta anticipada en virtud del art. 205 y 206 TRLC. Los mismos serán enajenados, como cuerpo cierto, libres de cargas y gravámenes (siempre que se transmita el 100% de la titularidad del bien), aceptándose por la parte compradora el estado físico y jurídico en el que se encuentren en el momento de la venta.

- **Lote 1:** Local comercial sito en la calle Ermengarda, 30-36, Barcelona. Finca nº 26.325, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 16 de Barcelona, al tomo 2.317, libro 541, folio 97.
- **Lote 2:** Local comercial sito en el Passatge del Rellotge, 3, Barcelona. Fincas registrales, inscritas en el Registro de la Propiedad nº 24 de Barcelona, 1ª.-Tomo 3.383, Libro 212, Folio 137, Finca nº 3.557 de la Sección 2ª y 2ª.-Tomo 3.383, Libro 212, Folio 132, Finca nº 2.585 de la Sección 2.
- **Lote 3:** Local comercial sito en la calle Lluís Sagnier, 57, Bajos, Barcelona. Finca registral nº 19.705, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 23 de Barcelona, al tomo 2.769, libro 313, folio 221.

- **Lote 4:** Local sito en la calle Costa Brava, 7, Cornellá de Llobregat. 2 fincas, inscritas en el Registro de la Propiedad nº 2 de L'Hospitalet de Llobregat: 1ª) Tomo 383, Libro 383 de Cornellá de Llobregat, Folio 50, Finca nº 33.723 y 2ª) Tomo 383, Libro 383 de Cornellá de Llobregat, Folio 67, Finca nº 33.735.
- **Lote 5:** Local comercial sito en la calle Nou, 13, Sant Vicenç Dels Horts. Finca registral nº 4.711, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Sant Vincenç Dels Horts, al tomo 2.550, libro 299, folio 200.
- **Lote 6:** Local comercial sito en la calle Latrilla, 10-12, Badalona. Finca registral nº 2.445, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Badalona, al tomo 2.713, libro 33, folio 9.
- **Lote 7:** Local comercial sito en calle Barcelona, 116, Hospitalet de Llobregat. Finca registral nº 13.720, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.132, libro 133, folio 168.
- **Lote 8:** Local comercial sito en la calle Segarra, 9, Santa Coloma de Gramanet. Finca registral nº 48.177, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Santa Coloma de Gramanet, al tomo 785, libro 658, folio 90.
- **Lote 9:** Local comercial sito en la calle Tarragona, 6, El Prat de Llobregat. Finca registral nº 31.614, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de El Prat de Llobregat.
- **Lote 10:** Local comercial sito en la calle Catalunya, 28, Sant Joan Despí. Finca registral nº 19.820, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Sant Feliu de Llobregat, al tomo 2.223, libro 204, folio 70.
- **Lote 11:** Local comercial sito en la calle Miguel Hernández, 24, Viladecans. Finca registral nº 18.033, inscrita en el Registro de la Propiedad de Viladecans, al tomo 915, libro 271, folio 57.
- **Lote 12:** Local comercial sito en la Avinguda Pep Ventura, Martorell. Finca registral nº 13.150, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Martorell, al tomo 2.319, libro 183, folio 206.
- **Lote 13:** Local comercial sito en la Plaça Cerdanya, 58, Sant Andreu de la Barca. Finca registral nº 8.763, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Martorell, al tomo 2.215, libro 132, folio 42.
- **Lote 14:** Local comercial sito en la calle Can Parera, 22, Montornès del Vallès. Finca registral nº 4.764, inscrita en el Registro de la Propiedad de Canovelles, al tomo 2.248, libro 136, folio 42.

- **Lote 15:** Local comercial sito en la calle Domingo Borrás i Picanyol, 3-5, locales 3 y 5, Sabadell. 2 fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad nº 1 de Sabadell: 1ª) Tomo 2.517, Libro 680 sección 2ª, Folio 22, Finca nº 34.988-N y 2ª), Tomo 2.517, Libro 680 sección 2ª, Folio 25.
- **Lote 16:** Local comercial sito en la calle Vecasa, 2, La Llagosta. Finca registral nº 1.755, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mollet del Vallés, al tomo 1.950, libro 70, folio 144.
- **Lote 17:** Local comercial sito en Plaça de les Arts, 5, Granollers. Finca registral 32.311, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Granollers, al tomo 2.130, libro 488, folio 40.
- **Lote 18:** Local comercial sito en la calle Josep Anselm Clavé, 2, Vilanova i la Geltrú. Finca registral nº 45.759, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Vilanova i la Geltrú, al tomo 1.677, libro 833, folio 141.
- **Lote 19:** Local comercial sito en la calle Fábregas, 17, Cambrils. 2 fincas inscritas en el Registro de la Propiedad nº 3 de Reus: 1ª) Tomo 1.058, Libro 678 de Cambrils, Folio 3, Finca nº 41.987 y 2ª) Tomo 1.058, Libro 678 de Cambrils, Folio 5, Finca nº 41.989.
- **Lote 20:** Local comercial sito en la calle Santa Joaquina de Vedruna, 8., Tarragona. Finca registral nº 48.049, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Tarragona, al tomo 1.777, libro 923, folio 181.
- **Lote 21:** Local comercial sito en la calle Replá, 5, Del Mig, 1, nº 1, 2ª Planta y planta baja, Tortosa. 2 fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad nº 1 de Tortosa: 1ª) Tomo 3.540, Libro 833, Folio 126, Finca nº 44.773 y 2ª) Tomo 3.540, Libro 833, Folio 122, Finca nº 44.769.
- **Lote 22:** Local comercial sito en la Rambla Rafael de Casanova, 13-15, Sant Boi de Llobregat. Finca registral nº 49.784, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat, al tomo 1.981, libro 1.315, folio 14.

IAG Auction se compromete a realizar las campañas publicitarias específicas a través de otros métodos (además de su página web) en función de los activos a enajenar. Además, se establecerán unos días de visita para los interesados (siempre que sea posible), que podrán ponerse en contacto con la entidad especializada en cualquier momento previamente y durante la subasta.

II.- Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados (tanto los licitadores como los acreedores cuyos créditos hubieran resultado reconocidos en la lista definitiva de acreedores) deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y debiendo aceptar expresamente las condiciones de la misma.

A efectos de comunicaciones y notificaciones, la dirección de correo electrónico que designen los usuarios ofertantes (incluidos los acreedores privilegiados) en la página web de la entidad especializada será plenamente válida y eficaz hasta la conclusión del concurso.

III.- Se realizará la efectiva comunicación con la antelación suficiente a los acreedores privilegiados, si los hubiera, con opción de presentar mejor postor y participar en la misma.

IV.- La subasta se realizará sin postura mínima, y se adjudicará a la mayor oferta recibida, siempre y cuando el Administrador Concursal considere que la puja es de interés para el concurso, respetando las facultades que concede al acreedor con privilegio especial el art. 430 del Real Decreto Legislativo 1/2020 de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley concursal.

V.- El valor a efectos de subasta será el establecido en el Plan de liquidación por la Administración Concursal.

VI.- Los honorarios de gestión de la entidad especializada, atendiendo a la práctica habitual del mercado o en su caso conforme dispone el Plan de Liquidación y el Auto que lo aprueba se fijan en el 3% + IVA del precio de venta siendo éstos a cargo exclusivamente del adquirente o adjudicatario. Dicho adquirente, deberá hacer efectivos los honorarios de la entidad especializada posteriormente a la confirmación de adjudicación del lote correspondiente por parte de la Administración Concursal, pero previamente a la formalización de la escritura de compraventa. Este requisito será imprescindible para la formalización de la escritura.

VII.- Serán a cargo del adquirente o adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la compraventa, tales como; Registro, Notarías, Impuestos o Tributos y tasas locales / Autonómicas (IBI, IIVTNU, ...) que directamente afecten al inmueble, así como gastos y derramas correspondientes a la Comunidad de Propietarios, y todos ellos dentro de los plazos legales de la afección correspondiente.

Así bien, todos los gastos que se deriven de la transmisión del bien y de la cancelación de cargas y anotaciones registrales, serán de cuenta y cargo del adquirente.

VIII.- Se requerirá un depósito de 5.000€ para participar en la subasta. Cualquier interesado en realizar puja, (en concepto de consignación o fianza, y en acreditación de la firmeza y certeza de la oferta y en garantía de los perjuicios que pudieran generarse en caso de incumplimiento o retraso en el pago caso de resultar la oferta vencedora), remitirá al correo electrónico designado por la empresa especializada copia de justificante del depósito realizado mediante transferencia bancaria. A excepción del acreedor con privilegio especial, el cual estará exento de realizar dicha consignación siempre que así lo establezca el correspondiente Plan de Liquidación. Si adjudicado el bien el adquirente no abonara el precio total de la compraventa en los términos y condiciones que prevea el Plan de Liquidación, las instrucciones dadas por la Administración Concursal o los usos y costumbres de la Empresa Especializada, acarreará automáticamente la pérdida del depósito constituido que se pondrá a disposición de la Administración Concursal a fin de dar al mismo el destino que corresponda.

IX.- Una vez finalizada la subasta, se notificará a la Administración Concursal y los acreedores privilegiados informando el resultado de la misma.

X.- El acreedor privilegiado, si lo hubiera, en caso de ser el mayor postor podrá ceder el remate de la subasta a favor de un tercero o una de sus sociedades vinculadas, sin perjuicio de las obligaciones fiscales que correspondan a las partes.

XI.- Adjudicado el bien, se solicitará por parte de la Administración Concursal la emisión de mandamiento para la cancelación de todas las anotaciones de embargo que afecten a los bienes objeto de realización, así como las cargas anteriores a la declaración concursal y las posteriores

XII.- En todas las subastas se publicitarán en la plataforma de la entidad especializada las condiciones generales y particulares para todos los participantes, que deberán aceptar expresamente antes de poder realizar sus pujas.

XIII.- En lo no regulado en el presente escrito, se estará a lo dispuesto en los usos y costumbres de la entidad especializada encargada de la venta.